



NOTIFICACIÓN

Pongo en su conocimiento que por el Sr. Alcalde se ha dictado lo siguiente:

Decreto número: ALC/2024/200 de fecha 29/02/2024

ANTECEDENTES

En relación con la justificación de una **subvención directa** (nominada en presupuesto de la Corporación) concedida a la **ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL GÜERMA**, en orden a la ejecución del **PROYECTO “DIFUSIÓN DE LOS VALORES CULTURALES Y MUSICALES DEL FOLCLORE CANARIO”**.

PRIMERO. - Con fecha 7 de noviembre de 2023 con Registro de Entrada Núm. **2023016077**, con fecha 16 de noviembre de 2023 con Registro de Entrada Núm. **2023016569**, con fecha 20 de noviembre de 2023 con Registro de Entrada Núm. **2023016720**, se presentó en este Ayuntamiento de Tías, **solicitud y documentación** requerida para la **subvención** destinada a la realización del **PROYECTO “DIFUSIÓN DE LOS VALORES CULTURALES Y MUSICALES DEL FOLCLORE CANARIO”**, por parte de Dña. Beatriz Tejera Hernández, con DNI **78.552.276-P**, actuando en nombre y representación de la entidad **AGRUPACIÓN CULTURAL Y MUSICAL GÜERMA**, con C.I.F. **G-35906262**.

SEGUNDO. - Se inició la instrucción del expediente, acordándose por Decreto de alcaldía número **ALC/2023/2230** de fecha **24/11/2023**, la aprobación de la subvención a favor de la entidad **ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL GÜERMA** consignada en el presupuesto del ejercicio 2023, aplicación presupuestaria **334 48906** por un importe de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00)**, para la ejecución del **PROYECTO “DIFUSIÓN DE LOS VALORES CULTURALES Y MUSICALES DEL FOLCLORE CANARIO”**.

TERCERO. - Que la entidad **ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL GÜERMA**, con C.I.F. **G-35906262**, mediante escrito presentado el día **31 de enero de 2024**, con Registro de Entrada Núm. 2024001643 y el día **15 de febrero de 2024**, con Registro de Entrada Núm. 2024002427, ha aportado la **memoria de actuación de las actividades realizadas y resultados obtenidos, así como los documentos justificativos relacionados con los gastos imputados a la subvención concedida**.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

CUARTO. - Que por la Intervención General de Fondos de esta Corporación se ha comprobado la documentación de carácter general y la de justificación del gasto, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley podrán otorgarse de forma directa subvenciones que estén previstas nominativamente en los presupuestos generales de las administraciones locales.

En virtud de las atribuciones que me confieren la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

RESUELVO:

Que según los datos obrantes en el Departamento de **CULTURA se ha justificado** la subvención nominada que le ha sido concedida por este **AYUNTAMIENTO DE TÍAS**, para la realización del **PROYECTO “DIFUSIÓN DE LOS VALORES CULTURALES Y MUSICALES DEL FOLCLORE CANARIO”**, por importe de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00)**.

Y, por tanto, la entidad **ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL GÜERMA**, con C.I.F. **G-35906262**, aplicó la cantidad de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00)** a los fines subvencionados, llevando a cabo de forma adecuada su ejecución, cumpliendo, por tanto, los objetivos y las actuaciones previstas, tal y como establece el art.32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Lo manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento de Tías, don José Juan Cruz Saavedra, de lo que como Secretario doy fe.

En Tías (Lanzarote),

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

ISOF 01/2024, ISOF 06/2024
Documento firmado electrónicamente el día
29/02/2024 a las 14:14:02 por
El Secretario
Fdo.:FERNANDO PEREZ-UTRILLA PEREZ